

tribuirán, en el aspecto económico, el Ministerio de Obras Públicas, con la cantidad de un millón novecientos cuarenta y una mil trescientas sesenta y ocho pesetas cinco céntimos; la Presidencia del Gobierno, a través de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, con un millón de pesetas, y el Ayuntamiento de Barco de Avila, con setecientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete pesetas setenta y siete céntimos, habiendo suscrito su compromiso de auxilios prescrito por los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cuarenta, diecisiete de marzo de mil novecientos cincuenta y diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Se ha incoado el oportuno expediente, al amparo del Decreto trescientos diecisiete, de veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras de terminación de las obras de abastecimiento de agua y distribución de Barco de Avila (Avila), por su presupuesto de ejecución por contrata de tres millones seiscientos noventa mil trescientas quince pesetas ochenta y dos céntimos, de las que son a cargo del Ministerio de Obras Públicas un millón novecientos cuarenta y una mil trescientas sesenta y ocho pesetas cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 548/1963, de 14 de marzo, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, de las obras del «Proyecto parcial número uno, de revestimiento parcial del tramo 17 del canal y acequias 6-D, 8-H, 9-H, 10-H, 15-J, 18-K, 27-M, 29-N y 23-N, del canal y acequias principales del valle inferior del Guadalquivir (Sevilla)».

Por Orden ministerial de veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de revestimiento del canal y acequias del valle inferior del Guadalquivir—proyecto parcial número uno—, revestimiento parcial del tramo diecisiete del canal y acequias seis D, ocho H, nueve H, diez H, quince J, dieciocho K, veintisiete M, veintinueve N y treinta y dos N (Sevilla), por su presupuesto de ejecución por contrata de seis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y seis pesetas cuarenta céntimos, habiendo suscrito la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de revestimiento del canal y acequias principales del valle inferior del Guadalquivir—proyecto parcial número uno—, revestimiento parcial del tramo diecisiete del canal y acequias seis D, ocho H, nueve H, diez H, quince J, dieciocho K, veintisiete M,

veintinueve N y treinta y dos N (Sevilla), por concierto directo, por su presupuesto de seis millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y seis pesetas cuarenta céntimos, de las que son a cargo del Estado tres millones cuatrocientas noventa y nueve mil novecientos dieciocho pesetas veinte céntimos, que se abonarán en la presente anualidad, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 549/1963, de 14 de marzo, por el que se declaran de urgencia, autorizándose su realización mediante concierto directo, las obras de «Pavimentación y recogida de aguas pluviales en la lonja, alrededor del Monasterio de San Lorenzo del Escorial».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Pavimentación y recogida de aguas pluviales en La Lonja, alrededor del monasterio de San Lorenzo del Escorial, término de El Escorial, patrimonio nacional», provincia de Madrid, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres,

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Pavimentación y recogida de aguas pluviales en La Lonja, alrededor del monasterio de San Lorenzo del Escorial, término de El Escorial, patrimonio nacional», provincia de Madrid quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta y concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de un millón setecientos setenta y siete mil trescientas ochenta y cinco pesetas nueve céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas obras, imputable al crédito consignado en la sección decimo-séptima, aplicación trescientos veintitrés seiscientos once, coeficiente «A», del Presupuesto de Gastos Generales del Estado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 550/1963, de 14 de marzo, por el que se declaran de urgencia, autorizándose su realización mediante concierto directo, las obras de «Viaducto de Alcalá en Via Abroñigal, C. L. M. 290, acceso de la N. II a Madrid (Ventas)».

Examinado el expediente de contratación de las obras de «Viaducto de Alcalá en Via Abroñigal, carretera local M-doscientos noventa, acceso de la nacional dos a Madrid (Ventas)», provincia de Madrid; de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo primero.—Por ser de reconocida urgencia la ejecución de las obras de «Viaducto de Alcalá en Via Abroñigal, carretera local M-doscientos noventa, acceso de la nacional dos a Madrid (Ventas)», quedan exceptuadas de las solemnidades de subasta o concurso, debiendo ser directamente concertadas por la Administración.

Artículo segundo.—Se aprueba el gasto de setenta y seis millones ciento treinta mil novecientos noventa y dos pesetas cuarenta céntimos a que asciende el presupuesto de las referidas